

# TERMINOS Y CONDICIONES



## SERVICIOS INCLUIDOS

- Servicio de Enfermería 24/7
- Servicio de transporte para citas médicas y terapias postoperatorias en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. De lunes a Viernes y Sábados de 9:00 Hrs a 14:00 Hrs.

**Fuera de este horario mencionado se puede brindar el servicio con costo adicional.**

## ROOM SERVICE

- Servicio de Transporte Aeropuerto- Rehaus-Aeropuerto
- Servicio de Lavandería de Fajas, y medias compresivas
- Material de Curación Incluido: Se proporcionan suministros médicos esenciales, como vendas, gasas, jeringas, cinta adhesiva, toallas sanitarias, pañales, guantes, jabón neutro, champú y acondicionador. (los medicamentos prescritos por el médico tratante no están incluidos)
- Masajes de Drenaje Linfático manual y con ultrasonido este último únicamente bajo prescripción médica.

En REHAUS, entendemos la importancia de una alimentación adecuada durante tu estadía con nosotros. Por eso, ofrecemos un servicio completo de comidas, que incluye desayuno, comida y cena, así como snacks y una variedad de bebidas.

### **Nuestro horario de comidas es el siguiente:**

- **Desayuno: de 8:00 a.m. a 11:30 a.m.**
- **Comida: de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.**
- **Cena: de 7:30 p.m. a 9:30 p.m.**

Si tienes alguna restricción alimentaria o requerimientos especiales en tu dieta, por favor háznoslo saber para poder atenderte de manera adecuada.

En REHAUS, nos preocupamos por tu bienestar integral, incluyendo tu alimentación. No dudes en comunicarte con nuestro personal si necesitas más información o tienes alguna solicitud especial. Estamos aquí para ayudarte a que te sientas cómodo y bien cuidado durante tu estancia con nosotros.

## HABITACIONES

En REHAUS, nuestras habitaciones están diseñadas pensando en tu comodidad y bienestar durante tu proceso de recuperación. Cada habitación está equipada con una cama Queen para tu descanso óptimo, además de contar con acceso a Wifi y Smart TV que incluye plataformas como Netflix, Spotify y YouTube para tu entretenimiento.

**Para tu seguridad, hemos instalado un timbre de emergencia y una caja fuerte** en cada habitación. También encontrarás un closet para organizar tus pertenencias, un frigobar con bebidas y snacks disponibles por un costo adicional, y un sillón reposet para tu confort (excepto en la suite Balandra).

Todas las habitaciones cuentan con baño privado, con excepción de las suites Sayulita y Holbox. **Estancia Mínima 3 Noches**

## USO DE ÁREAS COMUNES

En REHAUS, comprendemos la importancia del descanso para una pronta recuperación. Por ello, el uso de nuestras áreas comunes está disponible de 8:00 a.m. a 10:30 p.m. Estamos comprometidos a garantizar un ambiente tranquilo y relajante para todos nuestros huéspedes.

## HORARIO DE VISITAS

En REHAUS valoramos la importancia de la cercanía de tus seres queridos durante tu proceso de recuperación. Por eso, ofrecemos un amplio horario de visitas de 11:00 a.m. a 8:00 p.m. Solo se permiten máximo 2 Visitantes por habitación. Estamos encantados de recibir a tus familiares y amigos para brindarte apoyo y compañía durante tu estancia con nosotros.

## SERVICIOS CON COSTO EXTRA

En REHAUS, ofrecemos una variedad de servicios adicionales para complementar tu experiencia de recuperación y bienestar. Estos servicios están disponibles con un costo adicional y están diseñados para satisfacer tus necesidades individuales

Venta de cojines, fajas, brasieres y otros artículos postquirúrgicos.

Tratamientos de belleza disponibles para su adquisición.

Servicios de belleza y estética como manicure, pedicura, uñas, pestañas, laminado de cejas, entre otros.

- Faciales disponibles.
- Servicio de lavandería para prendas personales.
- Servicio de transporte personal con costo adicional

Aquí tienes una lista recomendada de artículos para llevar a REHAUS:

1. Artículos de aseo personal según tus preferencias.
2. Ropa cómoda, preferiblemente pijamas con botones y batas holgadas.
3. Sandalias antiderrapantes para usar en el baño y pantuflas cómodas.
4. Varias mudas de ropa interior de algodón, y en el caso de una lipotransferencia, una o dos tallas más grandes de lo habitual.
5. Cargadores para tus dispositivos electrónicos (tabletas, teléfonos inteligentes, AirPods, etc.).
6. Libros o revistas de tu elección para entretenimiento.
7. Termo o shaker para preparar proteínas o bebidas.
8. Medicamentos o suplementos que necesites, junto con cualquier información relevante sobre tu salud.
9. Lista de contactos de emergencia y cualquier documento médico relevante.

**Además, te sugerimos comunicarte con REHAUS para confirmar si hay algún otro artículo específico que recomienden llevar según tu situación particular. ¡Esperamos que tengas una estancia cómoda y placentera!**

# TERMINOS Y CONDICIONES



## DEPÓSITOS

Para garantizar tu reserva en nuestra casa, requerimos un depósito del 40% del total de la reserva. Este depósito no es reembolsable, pero te ofrecemos la opción de reprogramar tu estancia dentro de los 6 meses posteriores a la cancelación o reprogramación de tu cirugía.

Es importante que nos informes de cualquier cambio en tu reserva con al menos 15 días de anticipación. Esto nos permitirá ajustar nuestra programación y asegurar tu espacio.

El saldo restante de tu estancia deberá liquidarse al momento del check-in en nuestras instalaciones.

En caso de que decidas salir antes de la fecha contratada, se retendrá el 50% del pago correspondiente a los días restantes de tu estancia.

**Agradecemos tu comprensión y colaboración con estas políticas, las cuales nos permiten ofrecerte un servicio de calidad y garantizar una experiencia satisfactoria durante tu estadía en REHAUS. Si tienes alguna pregunta o necesitas más información, no dudes en contactarnos. Estamos aquí para ayudarte.**

## NUESTRO TRANSPORTE

En REHAUS, nos esforzamos por brindarte comodidad y tranquilidad durante todo tu proceso de recuperación. Por eso, hemos implementado un servicio de transporte que cubre tus necesidades, desde tus citas médicas hasta traslados al aeropuerto.

**Para asegurar la disponibilidad del transporte incluido, te recomendamos reservarlo con al menos 24 horas de anticipación.** De esta manera, podremos organizar y garantizar tu traslado de manera eficiente. Si no se realiza la reserva con la anticipación requerida, lamentablemente no podemos garantizar la disponibilidad del servicio en ese momento.

Agradecemos tu comprensión y colaboración en este aspecto para brindarte la mejor experiencia posible durante tu estancia en REHAUS. Si tienes alguna pregunta o necesitas ayuda con la reserva, no dudes en contactarnos.

Además, entendemos que pueden surgir circunstancias que requieran traslados fuera de nuestro horario establecido. Por ello, ofrecemos un servicio de transporte fuera de horario con tarifas preferenciales:

- Zona Metropolitana (hasta 15 km): **\$200**
- Aeropuerto: **\$300**

**Es importante destacar que estos precios aplican únicamente para traslados fuera del horario establecido y requerimos una reserva previa para garantizar tu satisfacción y puntualidad.**

En REHAUS, nuestro compromiso es brindarte el mejor cuidado y atención en cada etapa de tu proceso de recuperación. No dudes en contactarnos para reservar tu transporte o si necesitas más información. Estamos aquí para ayudarte.

*Estamos aquí para ayudarte.*

## NUESTROS PROCESOS DE BAÑO Y CURACIONES

**A primera hora del día entre 7-9 am se retiran las fajas, brasieres y medias de compresion para su lavado y secado, en caso de no querer despertar temprano sugerimos traer dos juegos de faja y medias.**

administracion de medicacion ( se sugiere tomar los alimentos con una pequeña colacion de fruta esto con la finalidad de que los medicamentos irriten el estomago)

### **Horario de Desayuno 8:00 a 11:30 hrs**

Nuestros servicios de Baño y curacion y masajes linfaticos se ofrecen en un horario de 7:00 de la mañana a 12:00 del medio día, debes tomar en cuenta en que hacer este procedimiento puede tomarnos de 60 a 90 minutos es por ello que este servicio se programa generalmente con **2.5 horas de anticipación a tu cita medica o terapia post-operatoria programada, para poder garantizar que llegues puntual a tu cita.**

El Bañado curacion y el lavado de fajas y medias de compresion deben de realizarse diariamente, en caso de no querer realizarnos se les entregara un consentimiento donde nosotros nos deslindamos de cualquier complicacion que pudiera surgir por no seguir las indicaciones.

## POLÍTICAS DE CITAS



REHAUSE MEDICINA HIPERBARICA

**Te recordamos que contamos con 5 minutos de tolerancia, para poder darte el servicio y tiempo que te mereces.**

En caso de llegar pasados maximo los 10 minutos podremos realizarte únicamente el tiempo restante de tu sesión.

En caso de no poder asistir, **favor de cancelar o reagendar en un lapso de 4 horas antes de la hora de tu cita.**

De no ser así... se te penalizara. Si tienes paquete se te tomara como sesión asistida. Si tu sesión es individual, tendrás la oportunidad de realizar una cancelación. Por otro lado si se realizan 2 cancelaciones sin haber asistido, nos privaremos de brindarte los servicios en un periodo de un mes.

No hacemos devolución de dinero al haber adquirido paquetes

**Las sesiones que ya no desee tomar el/la paciente, podran ser traspasadas a amigos o familiares.**

Agradecemos tu comprensión.

REHAUS.MX

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Para regularizar el desarrollo de los trabajadores (“Los Trabajadores”) de \_\_\_\_\_ (“La Empresa”), con domicilio en calle \_\_\_\_\_ y de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 422, 423, 424 y 425 de la Ley Federal del Trabajo, se formula el presente Reglamento cuyos artículos establecen los derechos y obligaciones a que se sujetarán tanto la Empresa como los trabajadores.

Artículo 2. – El presente Reglamento es de observancia obligatoria tanto para la Empresa como para los trabajadores, incluyendo también a todos los trabajadores que ingresen con posterioridad a la fecha de depósito del mismo.

Artículo 3. – Los trabajadores que ingresen a la Empresa, además de lo estipulado en su respectivo Contrato Individual de Trabajo, reunirán los siguientes requisitos:

- 3.1. Contar con la capacidad para desempeñar sus labores.
- 3.2. Poseer la destreza y conocimientos necesarios para la correcta realización de su trabajo.
- 3.3. Cumplir con este reglamento.

## CAPITULO II

### JORNADA DE TRABAJO

Artículo 4. – La jornada de trabajo del personal al servicio de la Empresa será de 48 horas efectivas semanales, las cuales se repartirán de acuerdo con las horas de trabajo establecidas en el Capítulo del Reglamento determinado “HORARIOS DE TRABAJO”.

Artículo 5. – Sólo se considerará tiempo extra el que, previa orden por escrito de la Empresa se labore más allá de la jornada establecida.

## CAPITULO III

### LUGAR Y MOMENTO EN QUE DEBEN EMPEZAR Y TERMINAR LA JORNADA DE TRABAJO

Artículo 6. – La jornada de trabajo deberá comenzar y terminar exactamente en la hora fijada para cada trabajador en su Contrato Individual de Trabajo y en los lugares previamente establecidos por la Empresa.

Artículo 7. – Los trabajadores tendrán la obligación de comenzar y terminar ocasionalmente su jornada de trabajo en lugar diferente al en que presten su servicio cuando las necesidades de trabajo lo demanden.

Artículo 8. – Todo trabajador deberá presentarse en el lugar de su trabajo en el área previamente designada, ya que, de no hacerlo, se le podrá considerar como falta injustificada.

## CAPITULO IV

### HORARIO DE TRABAJO

Artículo 9. – El horario de entrada y salida de los trabajadores que presten sus servicios en la empresa; de descanso semanal y otros se fijan como sigue:

**Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de 10:00 am a 6:00 pm y Sábados de 10:00 am a 1:00 pm.**

El día de descanso será de preferencia el Domingo, o en su defecto cualquier otro día de acuerdo con los artículos 70 y 71 de la Ley Federal del Trabajo, en virtud de la continuidad de las labores que desempeñan.

La Empresa esta facultada para modificar los horarios que anteceden, siempre y cuando se desarrolle la jornada con estricto apego a lo establecido por la Ley.

Artículo 10. – Todo el personal deberá salir de los lugares de trabajo dentro de la Empresa, tanto al interrumpir su jornada para tomar alimentos, como al concluir su jornada de trabajo.

Artículo 11. – Todos los trabajadores deberán marcar personal y puntualmente su registro de asistencia al iniciar y terminar sus labores en la empresa o el lugar que se le señale.

Ningún trabajador esta autorizado para registrar ni firmar por otro sin autorización expresa de la Empresa, en caso de contravenir a esta disposición será causa de sanción de acuerdo con este Reglamento.

Artículo 12. – Los trabajadores no podrán laborar tiempo extraordinario si no es con orden previa y escrita de la Empresa, sin dicho requisito no le será abonada cantidad alguna por este concepto.

Artículo 13. – Cuando falte a sus labores un trabajador por enfermedad deberá de justificarle exclusivamente con el certificado de incapacidad expedido por los médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de lo contrario, se tomará como falta injustificada en términos de los establecido en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

## CAPITULO V

### ASEO DE LOS LUGARES Y EQUIPO DE TRABAJO

Artículo 14. – Los trabajadores deberán asear, mantener perfectamente limpios sus lugares e instrumentos de trabajo depositando la basura en sus lugares previamente establecidos.

## CAPITULO VI

### INDICADORES PARA EVITAR ACCIDENTES PROFESIONALES:

Artículo 15. – Esta prohibido para los trabajadores fumar, encender fósforos y/o portar cualquier artefacto que produzca chispas dentro de las instalaciones de la Empresa a excepción de aquellos lugares en que expresamente sean señalados para ello.

Artículo 16. – Los trabajadores deben en todo caso usar los protectores mecánicos de las maquinas y los protectores personales que sean necesarios en el desempeño del trabajo.

Artículo 17. – Queda estrictamente prohibido a los trabajadores ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro la vida o la salud de los mismos.

Artículo 18. – Los trabajadores están obligados a observar las medidas preventivas establecidas en los reglamentos de seguridad y de más disposiciones que sobre la materia expida la Empresa y/o la comisión mixta de Higiene y Seguridad y la de Capacitación y Adiestramiento.

## CAPITULO VII

### PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTE

Artículo 19. – Todos los trabajadores que sufran accidentes deberán comunicarlo inmediatamente a la Empresa a fin de que tome las medidas pertinentes: si debido a su estado el trabajador accidentado no pudiese dar aviso, tendrán la obligación de darlo sus compañeros que hubiesen presenciado el accidente o tuvieren conocimiento del mismo.

## CAPITULO VIII

### LABORES INSALUBRES Y PELIGROSAS

Artículo 20. – Con el objeto de determinar si existen labores insalubres y peligrosas dentro de la empresa, se regulará a lo dispuesto en los artículos 166 y 176 de la Ley Federal del Trabajo, y en caso de existir aquellos dentro de la empresa, ésta ocupará solamente para dichas actividades a los trabajadores mayores de 18 años.

## CAPITULO IX

### DÍAS Y LUGARES DE PAGO

Artículo 21. – **El pago de los salarios se hará a los trabajadores quincenalmente los días 15 y último de cada mes en moneda de curso legal, si el día de pago fuese festivo o que no se labore, el pago se efectuará el día inmediato anterior.**

## CAPITULO X

### DE LAS VACACIONES Y PAGO

Artículo 22. – Todos los trabajadores que laboren por el plazo de un año para la Empresa tendrán derecho al pago y disfrute de las vacaciones en términos de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 23. – De igual manera, todos los trabajadores tendrán derecho al pago de la prima vacacional de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo al momento de que se les otorguen vacaciones.

## CAPITULO XI

### DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES Y NATURALES

Artículo 24. – Todos los trabajadores están obligados a sujetarse a un examen médico, en caso de que la Empresa así lo requiera, y a los periodos que determine la misma.

Artículo 25. – Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo o contraiga alguna enfermedad profesional, está obligado a sujetarse a los exámenes médicos que determine el IMSS y las disposiciones legales aplicables al caso.

Artículo 26. – En caso de riesgo profesional, queda a cargo del IMSS todas las obligaciones que puedan corresponder a la Empresa, en virtud de estar asegurados todos los trabajadores ante dicho Instituto.

Artículo 27. – Cuando el trabajador solicite permiso para asistir a alguna cita médica ante el IMSS deberán de pedir al departamento de trabajo social la constancia respectiva en la que incluya el día, hora de cita y la hora en que salió de la misma, en caso contrario, se tomará como medida falta el tiempo computable.

Artículo 28. – Cuando algún trabajador contraiga alguna enfermedad contagiosa, deberá dar aviso inmediatamente a la Empresa a fin de que se tomen las medidas de precaución necesarias.

## CAPITULO XII

### DE LOS PERMISOS

Artículo 29. – Los permisos que soliciten los trabajadores se regirán por lo establecido en el Contrato Individual de Trabajo que se encuentra celebrado entre las partes.

## CAPITULO XIII

### DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 30. – La empresa podrá sancionar a sus trabajadores amonestándolos o suspendiéndolos de su trabajo sin goce de sueldo conforme a la Ley Federal del Trabajo de las siguientes formas:

- a) Amonestación verbal**
- b) Amonestación por escrito**
- c) Suspensión**
- d) Rescisión**

Artículo 31. – Queda facultada la Empresa para aplicarles a todos los trabajadores que lleguen tarde injustificadamente o falten a su trabajo las siguientes sanciones:

- a) Cada vez que injustificadamente se deje de registrar la asistencia se amonestará por parte de la Empresa y en este caso el trabajador deberá solicitar la autorización del patrón para su justificación.
- b) Todo trabajador que llegue tarde se le computarán sus retardos en su récord de asistencia, teniendo como tolerancia 15 minutos para presentarse a sus labores.
- c) Por cada 4 retardos en el mes, suspensión de sus labores un día, sin goce de sueldo y por reincidencia de esas suspensiones, la Empresa podrá sancionar de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.
- d) Por tres faltas injustificadas se suspenderá una semana al trabajador sin goce de sueldo.
- e) Por faltas injustificadas de más de tres días en el mes (que ocurran en 30 días) de cualquier trabajador, la Empresa podrá rescindir el Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.
- f) Ningún trabajador podrá abandonar sus labores antes del horario previamente establecido por la empresa en el caso de requerirlo el trabajador deberá solicitar la autorización del patrón, la Empresa podrá sancionar de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.

## CAPITULO XIV

### EQUIPO Y ÚTILES DE TRABAJO

Artículo 32. – Las herramientas, útiles y equipo de trabajo se proveerán por parte de la Empresa debiendo dar su nombre y datos solicitados. La entrega, recepción, cambio o baja de los mismos útiles y equipos de trabajo, se sujetarán a los métodos que establezca la Empresa y serán proporcionados siempre con cartas responsivas.

Artículo 33. – Cada trabajador se hará responsable de la herramienta que se le proporcione y si al efectuar inventario le llegara a faltar una pieza, tendrá que reponerla en materia física o bien pagar el valor de la misma. En caso de que el trabajador compruebe el deterioro por el desgaste natural de la herramienta no se le hará cargo alguno siempre y cuando presente de inmediato la herramienta al patrón.

## CAPITULO XV

### DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Artículo 34. – Son obligaciones de la Empresa:

Cumplir estrictamente con las estipulaciones de este Reglamento de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.

I. Tratar a los trabajadores con respeto y decencia y obligar a sus representantes a proceder de igual forma, dándoles las instrucciones de trabajo con toda claridad y si fuera posible, por escrito.

III. Dar a conocer por escrito a los trabajadores quienes son las personas que tienen su representación y de ser posible también sus facultades.

IV. Proporcionar con prontitud los materiales y útiles de trabajo, cumpliendo con las estipulaciones del Contrato de Trabajo.

V. No deberá de obligar a los trabajadores a que operen cualquier máquina y aparatos sin antes haberseles instruido perfectamente en su funcionamiento y manejo.

VI. Las demás que establece la Ley Federal del Trabajo.

## CAPITULO XVI

### INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS

Artículo 35. – Las comisiones serán integradas por igual número de representantes laborales y patronales, aquellos designados por los trabajadores, y los otros por el patrón.

Artículo 36. – Funcionarán dos comisiones mixtas, teniendo las facultades y obligaciones mencionadas a continuación:

36.1. Exigir el cumplimiento del presente Reglamento y resolver las controversias si las hubiere.

36.2. Actuar como comisión mixta de capacitación y adiestramiento para vigilar la instrumentación y operación del sistema, los métodos que sean implantados para realizar la capacitación y adiestramiento de los trabajadores y podrá sugerir nuevas medidas con la intención de mejorarlos. Todo lo anterior conforme a las necesidades de los trabajadores y del patrón.

36.3. Cuidar las condiciones del establecimiento y los actos de los trabajadores para mantener un nivel mínimo de seguridad, investigar las causas de accidentes y enfermedades; proponer medidas preventivas y vigilar el cumplimiento; observar lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas que para el efecto han expedido la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Saludos e instructivos aplicables.

## CAPITULO XVII

### DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 37. – La Empresa podrá dar antes de aplicar las sanciones la oportunidad al trabajador inculpado para que manifieste lo que a su interés convenga con relación a la falta cometida.

Artículo 38. – Queda prohibido introducir a la Empresa personas extrañas a la misma. Para ello se requerirá autorización especial del Patrón: La violación de esta prohibición dará lugar a la rescisión de Contrato de Trabajo.

Artículo 39. – La empresa tendrá en todo tiempo el derecho de registrar a cualquier trabajador, así como los automóviles, bultos u objetos que saque de la empresa ya sea de oficinas, bodega, etc.

Artículo 40. – El presente Reglamento surtirá sus efectos a partir de la fecha en que sea depositado en la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado.

Tepatlán de Morelos, Jalisco, a \_\_ de \_\_ de 202\_.

REPRESENTANTE PATRONAL

---

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

---